



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México D.F., 25 de abril de 1997

OFICIO CIRCULAR SF-7/97

ASUNTO: Se da a conocer el Intermediario de Reaseguro autorizado.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES  
MUTUALISTAS DE SEGUROS E  
INSTITUCIONES DE FIANZAS**

Esta Comisión con fundamento en lo establecido en los artículos 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 34 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en las Reglas Segunda, Tercera y Quinta Transitoria de las Reglas para la Autorización, Registro y Operación de Intermediarios de Reaseguro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1994, ha otorgado autorización al siguiente Intermediario de Reaseguro con el que pueden llevar a cabo operaciones de intermediación.

**INTERMEDIARIO DE REASEGURO DOMICILIADO EN LA REPUBLICA MEXICANA**

**B.B.K. INTERNATIONAL, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.**

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 69, fracción XII, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 16 del Reglamento Interior de esta Comisión.



Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
EL VICERESIDENTE DE OPERACION INSTITUCIONAL

LIC. MANUEL AGUILERA VERDUZCO